

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9698 Corrección de errores a la Resolución de 16 de noviembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área del citado organismo (BORM 19.11.2016).

Con fecha 19 de noviembre de 2016, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de noviembre de 2016, por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área del citado organismo.

Con posterioridad a su publicación, se han detectado los siguientes errores materiales:

a) Por un lado, en el apartado primero de la base específica tercera, relativa al personal que puede participar en el concurso, se ha omitido la referencia a los funcionarios de carrera y al personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud, cuando su participación está prevista en las bases generales a las que debe ajustarse la convocatoria de concursos de traslados de este organismo que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de marzo de 2014.

b) Por otro lado, en la base específica 8.4, relativa al régimen jurídico de la Comisión de Selección, se menciona la ya derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando la referencia debe ser a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

c) Por último, el apartado 8 de la base específica novena establece como inicio del cómputo del plazo posesorio la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuando la fecha de referencia es la de publicación de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados, tal y como establece la propia base novena en su apartado 10.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", la Resolución de 16 de noviembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área del citado organismo (BORM 19.11.2016) debe quedar corregida en los siguientes términos:

La base específica 3.1 queda redactada del siguiente modo:

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Especialista de Área o de Facultativo Sanitario Especialista en la correspondiente especialidad, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Cuerpo Superior Facultativo destinado en el Servicio Murciano de Salud cuya opción funcionarial resulte equivalente a la correspondiente especialidad convocada, en los términos establecidos en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 11 de marzo de 2003 (BORM 22.3.2003). Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en dicho organismo y a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnen los requisitos para incorporarse al servicio activo.

La base específica 8.4 se corrige en los siguientes términos:

“8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”

El apartado 8 de la base específica novena pasa a tener la siguiente redacción:

“9.8.- Como regla general, el plazo de toma de posesión será de tres días. Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.”

Murcia, 25 de noviembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.